



Ciudad de México a 21 de abril de 2022

**DIP. HÉCTOR DÍAZ POLANCO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
II LEGISLATURA
P R E S E N T E**

La suscrita **Diputada María Guadalupe Morales Rubio**, Vicecoordinadora del Grupo Parlamentario de MORENA de la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 Apartados A numeral 1 y D inciso k) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13 fracción IX y 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 99 fracción II, 101 y 123 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; someto a su consideración la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE SOLICITA A LAS PERSONAS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y DEL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE, EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, ANALICEN LA POSIBILIDAD DE SUSCRIBIR CONVENIOS CON EL SECTOR PÚBLICO Y EL SECTOR PRIVADO, PARA OTORGAR INCENTIVOS TALES COMO BECAS DE ESTUDIOS, ENTRADAS GRATUITAS A CINES, BECAS EN ESCUELAS DE NATACIÓN, PASES GRATUITOS PARA EVENTOS CULTURALES, PARQUES RECREATIVOS, MUSEOS O COMIDAS SIN COSTO EN DIVERSOS RESTAURANTES, POR MENCIONAR ALGUNOS, DIRIGIDO A LAS Y LOS TRABAJADORES DESTACADOS, Y SUS FAMILIAS, DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y DEL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS, COMO UN RECONOCIMIENTO A SUS LABORES**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

Una de las prioridades del Gobierno de la Ciudad de México es garantizar el derecho de la ciudadanía a la convivencia pacífica y solidaria, a la seguridad y a vivir libres de amenazas generadas por el ejercicio de la violencia y la comisión de delitos.

Por ello, uno de los Ejes de Programa Provisional de Gobierno 2019-2024 es el de Cero Agresión y Mas Seguridad, el cual contempla entre sus acciones el fortalecer

la formación, capacitación y la carrera policial, así como el mejoramiento de las condiciones laborales, de apoyo e incentivos a la Policía de la Ciudad de México.

Es de destacar el cambio de paradigma para atender el problema de la violencia en la Ciudad, que más allá de incrementar las penas, atiende las causas sociales que la generan, así como la dignificación y revalorización del trabajo policial.

Una de las acciones más importantes que se han tenido es el incremento salarial del 9% a los más de 86 mil agentes policiales capitalinos.

Asimismo, se han diseñado diversos incentivos y reconocimientos para sus elementos, como señala la “Guía para otorgar condecoraciones y reconocimientos al personal policial destacado”¹:

- ***Policía distinguido/a del mes.*** Se otorga al personal policial en activo que se destaque de forma significativa por su contribución a la sociedad, en el ámbito de la seguridad ciudadana, en el periodo de un mes.
El reconocimiento consiste:
 - a) *Ganador.* Constancia impresa, distintivo y estímulo económico por \$50,000.00 M.N.
 - b) *Tres finalistas:* Constancias impresa y estímulo económico por \$10,000.00 M.N.
- ***Condecoración al Valor Policial.*** Se otorga cuando el personal policial, con riesgo de perder la vida o afectar su integridad física de manera irreversible, realice acciones excepcionales y actos heroicos.
La condecoración consiste en un reconocimiento impreso, una medalla y estímulo económico hasta por \$15,000.00 M.N
- ***Condecoración al Valor Policial Post-Mortem.*** Se otorga a las personas beneficiarias del seguro de vida institucional del personal policial cuando este fallezca a causa de un acto en cumplimiento del servicio de seguridad ciudadana al que estuviera asignado.

¹ Secretaría de Seguridad Ciudadana. *Guía para otorgar condecoraciones y reconocimientos al personal policial destacado.* Disponible en:
<https://www.ssc.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Desarrollo%20Institucional/Carrera%20Policial/GUIA%20CONDECORACIONES%20Y%20RECONCINIEMIENTOS%20A%20POLICIAS%20SSC%202021.pdf>

La condecoración consiste en un reconocimiento impreso, una medalla, y estímulo económico por 3,781 veces el salario mínimo vigente en la Ciudad de México al momento de ocurrido el deceso.

- **Condecoración al Mérito Policial Social.** *Se otorga cuando se distinga particularmente en la prestación de servicios en favor de la comunidad o cuando sus acciones durante el servicio causen impacto en la sociedad.*
- **Condecoración al Mérito Policial Ejemplar.** *Se otorga cuando se sobresalga en alguna disciplina científica, académica, cultural, artística o deportiva que enaltezca el prestigio y la dignidad de la Policía.*
- **Condecoración al Mérito Policial Tecnológico.** *Se otorga cuando se invente, diseñe o mejore algún instrumento, aparato, sistema, o método relevante y de utilidad para los cuerpos de seguridad ciudadana o para el país.*
- **Condecoración al Mérito Policial: Social, Ejemplar y Tecnológico.** *Estas condecoraciones consisten en un reconocimiento impreso, una medalla y estímulo económico hasta por \$10,000.00 M.N.*
- **Condecoración a la Perseverancia.** *Se otorga al personal policial que haya mantenido un expediente ejemplar y cumpla 10, 15, 20, 25 o 30 años de servicio continuos ininterrumpidos. Y al personal que exceda los años de servicios ininterrumpidos señalados, se otorgará la condecoración a la perseverancia por cada 5 años extras cumplidos.*

La condecoración consiste en un reconocimiento impreso, una medalla, y solo en perseverancia de 30 años y mayores adicionalmente se hará entrega de un estímulo económico por \$20,000.00 M.N y \$5,000.00 M.N. más por cada quinquenio.

- **Reconocimiento a la o el Policía Distinguido de la Ciudad de México.** *Se otorga al personal policial en activo que derivado de su participación en hechos relevantes donde hayan puesto en riesgo su vida o integridad personal en el cumplimiento de su deber, haya obtenido el reconocimiento de ganador/a del Policía Distinguido del Mes y/o la condecoración al Valor Policial, en el periodo de un año.*

El reconocimiento consiste en una ceremonia pública solemne, presidida por las personas titulares de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México y

de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, y se otorga un reconocimiento impreso, medalla y gafete distintivo y estímulo económico por \$500,000.00 M.N.

Además de los mencionados incentivos institucionales para los elementos destacados de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, recientemente y gracias a los esfuerzos de la Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados (CANIRAC), la Asociación Mexicana de Restaurantes (AMR) y la Asociación Civil de Directores de Cadenas de Restaurantes (Dicares) se lanzó el proyecto “Servimos a quienes nos cuidan”, el cual implica brindar una comida sin costo, en el establecimiento de su elección, a la o el policía reconocido por el Gobierno de la Ciudad y para su familia cercana.² También serán acreedores a este reconocimiento los Policías de Investigación de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

En este esfuerzo, se tiene registro de 60 marcas y aproximadamente 700 establecimientos participantes, tales como: El Cardenal, Lucca, Rojo Bistrot, El Bajío, El Japonés, Café 54, El Aserrín, Crepes & Waffles, Santino Condesa, La Casa de Yeya, El Fogoncito, Toks, Le Pain Quotidien, Potzollcalli, Hooters & Macaroni Grill, Buena Fe, Ofelia Botanero, Papa Bills Lerma, Garabatos, McDonald’s, Wings, Corazón de Barro, The Cheesecake Factory, PF Chang’s, Italianni’s, Chili’s, Vips, El Portón, Starbucks, Sushi Roll, Asian by Sushi Roll, Teppan House, Tokio Inc., Lo de Julio, Maison Kayser, Sonia, Carmela y Sal, Parrilla Paraíso, Restaurante Cluny, IHOP, Mesón Sta. Catarina, Yardis Churubusco, Los Danzantes, Corazón de Maguey, Azul Maguey, El Sheik, Cochinita Country, Patio Argentino, La Cochinita con Mare, Madeira Rooftop, Bichi Mariscos, La Fondue Coyoacán, El Morral, Kowloon, La Bipo, El Convento, La Calaca, Hacienda de Cortés, La casa del comal, El recreo Coyoacán, La Tlalpeña, La Coyoacana, Quetacoatl, Manjar, Almacén de Pan, Tostadas Amatista, Bravissimo y Churros El Dorado.

Así, hasta inicios del mes de abril del presente año, 58 policías habían sido reconocidos por su trabajo sobresaliente en situaciones como incendios, asaltos y labores de investigación para prevenir conductas ilícitas.

Dichas acciones no sólo contribuyen a incentivar el trabajo profesional del cuerpo de policías, sino logran tener un significado de reconocimiento social que sin duda

² CANIRAC. *Servimos a quienes nos cuidan*. Disponible en: <https://canirac.org.mx/2022/01/19/servimos-a-quienes-nos-cuidan/>

contribuirá a dignificar la loable labor que realizan, alejándose de los nocivos estereotipos.

Por ello, se considera pertinente que se analice implementar nuevas acciones de reconocimiento social mediante la firma de convenios con las propias instituciones públicas y de la iniciativa privada en otros ámbitos como podrían ser en lo cultural, recreativo, deportivo y/o educativo, tanto para las personas policías como a sus familias.

Igualmente, se propone que se analice que dichas acciones sean extensivas a otras personas servidoras públicas que destaquen por su heroísmo y compromiso con la sociedad, como el H. Cuerpo de Bomberos de la Ciudad.

En mérito de lo anterior, son de atenderse los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que la Constitución Política de la Ciudad de México señala en su artículo 60, numeral 1, párrafo primero que se garantiza el derecho a la buena administración a través de un gobierno abierto, integral, honesto, transparente, profesional, eficaz, eficiente, austero incluyente, y resiliente que procure el interés público y combata la corrupción.

SEGUNDO. Que la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México indica, en materia de reconocimientos, recompensas o incentivos:

En su artículo 42, fracción V y VI que el Consejo Ciudadano contará con atribuciones para establecer mecanismos de otorgamiento de reconocimientos, incentivos, estímulos y recompensas para las personas servidoras públicas que destaquen en el ejercicio y recuperación de la cultura cívica, la seguridad ciudadana y la procuración de justicia; así como promover el fortalecimiento de la cultura cívica y proponer el otorgamiento de reconocimiento, incentivos, estímulos y recompensas para los servidores públicos que destaquen en el ejercicio y recuperación de la seguridad ciudadana, la procuración de justicia, la cultura cívica. También podrá proponer el otorgamiento de las mismas gratificaciones a cualquier servidor público, independientemente de la institución a la que esté adscrito, siempre que su labor contribuya a garantizar el ejercicio de los derechos humanos, la convivencia pacífica entre las personas y la igualdad de género.

En su artículo 84, fracción VII que los salarios dignos y las promociones objetivas, a través de sistemas de ascenso, promoción e incentivos por el buen desempeño del personal.

En su artículo 116, fracción V, que en las Instituciones de Seguridad Ciudadana existirá un Comisión de Honor y Justicia, que será el órgano colegiado competente para conocer y resolver sobre el otorgamiento de condecoraciones y determinar, con arreglo a la disponibilidad presupuestal, estímulos, incentivos, reconocimientos y recompensas, sin perjuicio de las atribuciones de otras autoridades en esta materia.

Asimismo, la referida Ley en su artículo 18, fracción VI otorga la competencia a la persona titular de la Secretaría para suscribir convenios, acuerdos de colaboración y demás instrumentos jurídicos en la materia, conforme a sus atribuciones.

TERCERO. Que el Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de la Policía de Proximidad de la Ciudad de México establece:

En su artículo 16, que son atribuciones de la Oficialía Mayor:

V. Definir políticas en materia de relaciones laborales, así como coordinar y apoyar los programas de capacitación técnico-administrativa del personal de la Secretaría; Formular y conducir las políticas necesarias para el oportuno otorgamiento de las remuneraciones, prestaciones sociales y estímulos al personal de la Secretaría.

En su artículo 30, que son atribuciones de la Dirección General de Operación de la Policía Metropolitana:

VIII. Establecer mecanismos de control que permitan evaluar la productividad en el trabajo diario del personal policial, que constituyan un parámetro para el otorgamiento de estímulos y reconocimientos.

En su artículo 41, que son atribuciones de la Dirección General de Carrera Policial: XIV Bis. Coordinar los procedimientos para la promoción y el otorgamiento de condecoraciones, reconocimientos, estímulos y recompensas al personal policial y,

En su artículo 43, que son atribuciones de la Dirección General de la Comisión de Honor y Justicia:

XIV. Colaborar en la determinación de los lineamientos y directrices para el otorgamiento de condecoraciones, estímulos y recompensas al personal policial.

En su artículo 59, que son atribuciones de la Dirección General de Administración de Personal:

VII. Coordinar y supervisar la entrega de estímulos y recompensas en los términos previstos por la ley de la materia y las Condiciones Generales de Trabajo del personal de la Secretaría.

En su artículo 78, que se entenderá por estímulo aquellos incentivos que se otorgan al personal policial con el propósito de alentar su actuación cuando ésta cumpla con los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo y honestidad, pero no alcance el nivel para obtener una de las condecoraciones o reconocimientos que otorga la Secretaría.

CUARTO. Que el Programa provisional de Gobierno, en el Eje 5. Cero Agresión y Más Seguridad, contempla acciones de Mejoramiento de las condiciones laborales, apoyo e incentivos a la Policía de la Ciudad de México, específicamente en la implementación de un programa de mejoramiento de las instalaciones de los sectores policiales.

QUINTO. Que el Reglamento de la Ley del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal precisa en sus artículos 65, 66, 67, 68, 69 y 70 que como reconocimiento a la ardua labor efectuada por personal del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal se podrán otorgar premios a sus trabajadores de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, cuando así lo requieran los acontecimientos, así como los siguientes estímulos:

I. Al valor. El cual consistirá en un premio económico, mismo que se otorgará conforme a la disposición presupuestal y la autorización de la Junta de Gobierno y diploma a los bomberos que salven la vida de una o varias personas o realicen funciones con grave riesgo para su vida o salud.

II. A la constancia. El cual consistirá en un premio económico, conforme a la disponibilidad presupuestal y la determinación de la Junta de Gobierno y diploma, mismo que será otorgado a los bomberos que hayan mantenido un expediente ejemplar y cumplan 10, 15, 20, 25, 30, 35 o 40 años de servicio en el Heroico Cuerpo de Bombero.

III. Al mérito. El cual consistirá en un premio económico conforme a la disponibilidad presupuestal y diploma que se otorgará a los bomberos en los siguientes casos:

a) Al mérito ejemplar, cuando sobresalga en alguna disciplina científica, cultural, artística o deportiva que enaltezca el prestigio y la dignidad del Heroico Cuerpo de Bomberos; y

b) Al mérito social, cuando se distinga particularmente en la prestación de servicios a favor de la comunidad que mejore la imagen del Heroico Cuerpo de Bomberos.

IV. A la aportación tecnológica. El cual consistirá en un premio económico conforme a la disponibilidad presupuestal y diploma, que se otorgará a los Bomberos cuando se invente, se diseñe o mejore instrumento alguno, aparato, sistema o método de utilidad para el Heroico Cuerpo de Bomberos; y

V. A la continuidad anual en el servicio. El cual consistirá en un premio económico conforme a la disponibilidad presupuestal del HCBDF, que se otorgará a los trabajadores del mismo que hubiesen trabajado seis meses un día, antes del 22 de agosto de cada año.

SEXTO. Que este tipo de incentivos tienen por objeto estimular a las personas servidoras públicas, con el fin de conseguir una conducta que incida positiva y directamente en el desempeño de sus funciones.

SÉPTIMO. Que el artículo 30 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México reconoce como atribución de la Secretaría de Desarrollo Económico el actuar como órgano coordinador y enlace con las cámaras, asociaciones y representaciones del sector empresarial, con la banca de desarrollo, cooperativas, sector social y otras instancias que coadyuven al desarrollo económico de la Ciudad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a consideración de este H. Congreso de la Ciudad de México, como un asunto de urgente y obvia resolución la siguiente propuesta con:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. SE SOLICITA A LAS PERSONAS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y DEL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS, AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE, EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, ANALICEN LA POSIBILIDAD DE SUSCRIBIR CONVENIOS CON EL SECTOR PÚBLICO Y EL SECTOR PRIVADO, PARA OTORGAR INCENTIVOS TALES COMO BECAS DE ESTUDIOS, ENTRADAS GRATUITAS A CINES, BECAS EN ESCUELAS DE NATACIÓN, PASES GRATUITOS PARA EVENTOS CULTURALES, PARQUES

RECREATIVOS, MUSEOS O COMIDAS SIN COSTO EN DIVERSOS RESTAURANTES, POR MENCIONAR ALGUNOS, DIRIGIDO A LAS Y LOS TRABAJADORES DESTACADOS, Y SUS FAMILIAS, DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y DEL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS, COMO UN RECONOCIMIENTO A SUS LABORES.

ATENTAMENTE

Guadalupe Morales Rubio

DIP. MARÍA GUADALUPE MORALES RUBIO